Señor
<u>LUCINDO OTILIO MANTUANO HOLGUIN</u>
Ciudad.-

177551

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la <u>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE</u> <u>CARGA PESADA PICAFLOR AVENTURERO S.A TRANSPICA VENTU</u>, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 24 de Abril del 2016, tuvo acierto de designarlo PRESIDENTE, por el lapso de dos años, contados partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, solo cuando subroga a la Gerente General.

La <u>COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PICAFLOR AVENTURERO S.A. TRANSPICA VENTU</u>, se constituyó el 31 de Marzo del 2014, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita el 24 de Abril del 2014, en el Registro Mercantil número 1457, de este Cantón Guayaquil.

Atentamente.

ROMERO SAN LUCAS LENNY KATHERINE

GERENTE GÉNERAL C.C. 0926830506

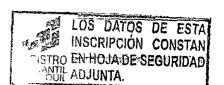
Guayaquil, 25 de Abril del 2016

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.

LUCINDO OTILIO MANTUANO HOLGUIN

Suind Olloting &

PRESIDENTE C.C. 0908942568



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.981 FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2016 HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PICAFLOR AVENTURERO S.A. TRANSPICA VENTU, a favor de LUCINDO OTILIO MANTUANO HOLGUIN, de fojas 22.443 a 22.446, Registro de Nombramientos número 5.964.

ORDEN: 15981

HILLIAN BURNEST OF THE STATE OF

Guayaquil, 25 de mayo de 2016

Ab. Patricia Murillo Torre registro mercantil del canton guayaquil

DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1394744

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAGOU.L. 2 1 JUN 2016 10-00 Receptor: Michelle Calderon Palucios